



San Andrés, Isla Doce (12) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia	Verbal – Restitución de Inmueble Arrendado
Radicado	88001-4003-001-2020-00029-00
Demandante	Romero Perea y Cia S en C
Demandado	Guillermo Cuellar Quiñones y Jhon Jairo Martinez
Auto No.	1245-22

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que el presente proceso ha permanecido inactivo en la Secretaría de este Juzgado desde el primero (01) de septiembre de 2020, fecha en que el apoderado judicial de la parte demandante presentó un memorial dentro del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 317 del C. G. del P. se decretará de oficio el desistimiento tácito de la presente demanda, sin necesidad de requerimiento previo.

En consecuencia, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por cuenta del *sub lite* y el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

En mérito de lo brevemente expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE de oficio el desistimiento tácito de la demanda verbal de restitución de inmueble arrendado promovido por la sociedad ROMERO PEREA Y CIA. S. EN C. contra los señores GUILLERMO CUELLAR QUIÑONES y JHON JAIRO MARTÍNEZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. En consecuencia,

SEGUNDO. - DECLÁRESE la terminación del presente proceso.

TERCERO. - ORDÉNSE el levantamiento de las medidas decretadas por cuenta del *sub – lite*. Por Secretaría **LÍBRENSE** los oficios pertinentes. **COMUNÍQUENSE** en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO. - ARCHÍVESE el expediente previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a33813156228312f4ac7bb511660c627104ac65b8563787a790004fd4cd34aaa**

Documento generado en 12/12/2022 05:27:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>